

CONDICIONES GENERALES

PROYECTO:

**“ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA
SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE
VAPOR HOSPITAL NUEVA CONCEPCIÓN,
CHALATENANGO”**

SAN SALVADOR, MARZO 2022

Proyecto

“ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE VAPOR HOSPITAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO”

ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud a través de los fondos de gobierno, realiza esfuerzos para identificar necesidades básicas de mantenimiento en los distintos establecimientos de la red de salud, con el propósito de que esas cumplan con los requisitos mínimos de servicios de salud, ofreciéndolos con calidad y calidez, poniendo con ello especial cuidado en mejorar las condiciones de infraestructura, las cuales debido a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de las que han adolecido durante estos últimos años, presentan deterioros considerables en su infraestructura, situación que afecta indirectamente la atención a los usuarios y por consiguiente al personal que labora en estas instalaciones.

En virtud a lo anterior el presente esfuerzo se enfoca en fortalecer el Sistema de Generación de Vapor Hospital Nueva Concepción, Chalatenango, asegurando con ello mejoras en la prestación de servicios de salud que en la institución se prestan, así como también proporcionando condiciones de trabajo adecuadas al personal.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

I- OBJETO

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para llevar a cabo la Sustitución del Sistema de Generación de Vapor Hospital Nueva Concepción, Chalatenango, el cual permitirá realizar mejoras en las instalaciones que presentan mayor grado de deterioro en lo que a infraestructura se refiere.

II- ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo a realizar por el Contratista en esta fase, consiste en llevar a cabo la ejecución de los trabajos de adecuación y mejoras en la infraestructura interna en áreas específicas del Hospital Nacional de Nueva Concepción, en los términos, condiciones y requerimientos indicados en estos documentos.

Para ello la Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; tomando en consideración dentro de sus costos administrativos, la aplicación de las correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral, durante la realización del proyecto, para ello la Contratista contara con esquemas, imágenes, formulario de oferta y las Especificaciones Técnicas que le serán proporcionados y que son parte de estos documentos.

La ejecución de los servicios de mejoras de obra que comprende el Proyecto, se desarrollará de

manera integral por lo que la Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

Es entendido que la Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por el Contratante.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste realizar mejoras en la estructura y cubierta de techo, cambios de fascias y cornisas, cielos falsos, cambio de puertas y portones corredizos, pintura; mejoras en el sistema eléctrico, suministro e instalación de luminarias, interruptores y toma corrientes; entre otros para generar las condiciones para la instalación de dos Calderas tipo paquete, con capacidad de generación de vapor de 100 bhp, tanque de Diesel con capacidad para 250 galones, Compresor de Aire, Tanque de Agua Caliente a vapor, pistola de vapor, con sus respectivas pre instalaciones y obras conexas para su buen funcionamiento.

Además, se considera realizar mejoras en la estructura y cubierta de techo, cambios de fascias y cornisas, cielos falsos, cambio de puertas y portones corredizos, pintura; mejoras en el sistema eléctrico, suministro e instalación de luminarias, interruptores y toma corrientes; entre otros.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EL PROYECTO

Para el seguimiento de esta actividad, en el área donde se llevarán a cabo los diferentes trabajos de infraestructura, se nombrará a un Administrador del Contrato quien será el responsable de dar el respectivo control y seguimiento de la obra.

ORDEN DE INICIO

Al recibir la Contratista la ORDEN DE INICIO por parte del Administrador del Contrato, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar donde se ejecutará el proyecto con el propósito de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes y la manera de cómo se desarrollará el trabajo.

De lo antes expuesto y para dar inicio a la ejecución de las obras, la Contratista contará con la información técnica adjuntada en el Contrato, teniendo el compromiso de dar el respectivo seguimiento para la entrega y finalización de las obras en el tiempo establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de Ejecución para el proyecto será de **90** días calendarios; este plazo inicia a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato respectivamente.

El Contratista está obligado a administrar todos los recursos de tal manera que no surjan atrasos en la ejecución de la obra.

PAGOS A REALIZAR AL CONTRATISTA

ANTICIPO

Si el Contratista lo considera conveniente, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el 30% del monto total del contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción de cada estimación presentada.

Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para tramitar dicho pago, deberá presentar anexo a la factura: plan de utilización del anticipo, con su respectiva programación, estos documentos deberán contar con la aprobación de la Supervisión y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, así también, para su trámite deberá presentar original de las notas de aprobación de la Garantía de utilización de Anticipo, extendida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

ESTIMACIONES MENSUALES

El Contratista deberá presentar de forma mensual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del período al Supervisor de Obras para su aprobación, las estimaciones por el valor de los trabajos realmente ejecutados. Este documento de estimación certificará las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes.

MEDICIÓN DE LA OBRA

Los trabajos ejecutados serán medidos de acuerdo a la obra realmente ejecutada según el documento de formulario de oferta y especificaciones técnicas de la obra, dicha actividad deberá ser verificada y autorizada por el Supervisor de Obra.

El Contratista deberá presentar para pago la factura correspondiente a cada estimación, junto con el Cuadro de Estimación y hoja Resumen, con sus respectivas Memorias de Cálculo de las Obras Realizadas, éstas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes, de acuerdo al Programa de trabajo. Para dicho pago deberá presentar además el Informe correspondiente al periodo sujeto a cobro.

Las estimaciones, deberán incluir la amortización del anticipo y las retenciones correspondientes según documentos contractuales, este documento será de conformidad al formato proporcionado por la Unidad de Infraestructura del MINSAL a través del Administrador de Contrato.

CONTENIDO DE LAS ESTIMACIONES

La estimación deberá contener la siguiente información:

1. Hoja resumen
2. Cuadro de estimación
3. Memoria de cálculo de cada proceso constructivo realizado durante el mes reportado, las cuales deberán contar con la firma de aprobación de la Supervisión asignada para el proyecto, y la firma del Residente del proyecto por parte del Contratista.
4. Informe del periodo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Una introducción general, explicando las obras que se están reportando.
 - Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros.
 - Diagrama de Gantt el cual comprenderá el avance real de la obra comparado con los avances programados.

- Memoria fotográfica conteniendo los procesos constructivos realizados, cada fotografía deberá contener una descripción de la actividad que se está presentando, relacionada con la misma en cada estimación.
- Anexos (informes de control de calidad de materiales, bitácoras relevantes, copias de modificativas, etc.)

De lo antes expuesto si la estimación carece de la información antes mencionada, podrá ser causal de rechazo por el Supervisor de la obra.

INFORME PARA PAGO DE ESTIMACION

Para el pago la estimación, la Contratista presentará al Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Memorias de Cálculo de las Obras Realizadas
- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros.
- Fotografías de los procesos constructivos realizados acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará a la UACI para efectos de pago, previa aprobación del Administrador del Contrato del Proyecto.

RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Recepción Preliminar:

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al Administrador del Contrato, quien procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

El MINSAL verificara que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados a la contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia de LA CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra se establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Preliminar.

Durante este periodo LA CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

Para la Recepción Provisional y Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, con la siguiente información:

1. Lugar, día y hora de la recepción provisional del Proyecto.
2. Nombre de la Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Nombre, cargo y firma de la Contratista.
5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra

Si la contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello a la contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

Recepción Final:

Transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por las partes participantes.

Para la Recepción Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

1. Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
2. Nombre de la Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Nombre, cargo y firma de la Contratista.
5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

OBLIGACIONES:

- a) Deberá visitar el lugar y sus alrededores donde se desarrollará el proyecto, con el objeto de comprender y conocer la magnitud, naturaleza y complejidad del trabajo a desarrollar, para la correcta determinación del monto de la oferta, la cual será por Cálculos de Volúmenes de Obra, según formulario entregado en estos Términos y deberá corresponder a todos los trabajos realizados al final del plazo contractual, según programación que deberá presentar el Contratista, tal y como se describen en estos términos. La visita técnica como acto previo a la presentación de oferta será de carácter obligatorio para todos los oferentes so pena de quedar excluidos del proceso de evaluación.
- b) Total ejecución de la intervención del Proyecto

- c) Administración de la obra
- d) Llevar la Dirección Técnica de la obra, Control de Calidad, Certificados de Calidad de los materiales, Bitácora y otros documentos de registro y control, durante el período de ejecución para ser revisados y aprobados, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- e) Contratación de mano de obra.
- f) Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- g) Pago de planillas.
- h) Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- i) Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega de informes mensualmente en forma física y en digital al Administrador de Contrato para efectos de pago.
- j) Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de gorras, cascos y camisetas con colores distintivos de su empresa.
- k) Coordinar e informar sobre procesos constructivos previo a su ejecución al Administrador del Contrato.

RESPONSABILIDADES:

1. El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
2. El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al Despacho a intervenir y al Administrador del Contrato de cualquier responsabilidad.
3. El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato y este informar a Vigilancia del Despacho, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, se ausente justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
4. Hasta la aceptación final de la obra, las instalaciones estarán bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
5. El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del control del Contratista.
6. En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder al apropiado almacenamiento si fuera necesario, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas instalaciones para su resguardo.
7. Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales, al finalizar los Trabajos, deberá notificar y coordinar con el Administrador del Contrato la Recepción Final de la Obra.

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad de la Obra será de la responsabilidad absoluta del Contratista y éste tendrá que disponer del personal y equipo mínimo requerido para llevar a cabo un adecuado control de calidad de acuerdo a las actividades a ejecutar en la etapa de Construcción. El Contratista emitirá, cuando sea requerido, informes al Ministerio de la gestión del Control de Calidad de la Obra, poniendo a su disposición ensayos, documentos, explicaciones e informes que sean solicitados.

El Contratista someterá un Plan de Control de Calidad actualizado a la Supervisión para su aprobación, el que deberá presentar a los cinco (5) días calendario después de la fecha de Orden de Inicio, la Supervisión dispondrá de un plazo de tres (3) días calendario después de recibido el Plan de Control de Calidad para aprobarlo o para efectuar sus observaciones. El Contratista en un plazo no mayor de tres (3) días calendario deberá atender las observaciones si las hubiere, el cual después de corregidas lo presentará nuevamente a la Supervisión, quien contará con un plazo no mayor de tres (3) días calendario para su aprobación final.

El Plan de Control de Calidad de la obra será elaborado de acuerdo con el programa general de construcción y en conformidad a los requisitos establecidos las Especificaciones Técnicas. En dicho Plan, se definirán los criterios de aprobación o rechazo de las diferentes unidades de obra objeto de control y las tolerancias admisibles para estos, todo de acuerdo con las Normas aplicables y Especificaciones Técnicas.

El Personal del Contratista, realizará el control de los materiales de acuerdo con lo especificado en el Plan de Control de Calidad y este deberá ser certificado por un laboratorio de suelos y materiales presente en la obra, para los procesos correspondientes.

Se definirán en el Plan los procedimientos de inspección de los procesos constructivos, sus criterios de aceptación, las medidas correctivas para deficiencias que podrían darse, así como los sistemas de comunicación y registro documental que se llevarán en la obra para las actividades de control de calidad.

Todos los gastos de realización de ensayos, así como las instalaciones, laboratorio, personal necesario, etc., deberán estar incluidos en el Monto del Contrato, el contratista dentro de sus costos unitarios deberá considerar todos los gastos en que incurra para la ejecución del Plan de Control de Calidad

El Plan de Control de Calidad de los Materiales y la puesta en obra habrá de ser discutido según los requisitos de las Normas, Especificaciones Técnicas y aprobado por la Supervisión.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS).

El presente documento consiste en las medidas mínimas sobre el cual el contratista deberá elaborar su Plan de Gestión Ambiental y Social en el cual debe incluir el detalle de cada numeral descrito y los incluidos en el cuadro de requerimientos, sin limitarse a estos, debe demostrar cómo lo hará y presentar respaldo de las actividades efectivamente realizadas, por medio de fotografías,

listados de asistencia, informes, cuadros, y cualquier otra evidencia que deberá ser incluida en los informes mensuales que presente

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista debe elaborar la versión final del PGAS, que deberá ser aplicado por el mismo Contratista en la Fase de Construcción.

En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta y que se describen más adelante.

1.1. **Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) a incluir en el PGAS.**

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS, la legislación local, las políticas ambientales y sociales por medio del cumplimiento de los EAS (Estándares Ambientales y Sociales) del MB que aplican al proyecto:

- **EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales.** Este estándar establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de un Proyecto financiado por el Banco Mundial. Esta responsabilidad se extiende a través de cada etapa de desarrollo del proyecto a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los EAS.
- **EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales.** Este estándar reconoce que los Prestatarios pueden promover relaciones sólidas entre los trabajadores y la gerencia, mejorando los beneficios de desarrollo de un Proyecto al tratar a los trabajadores de manera justa. El trato justo incluye brindarles condiciones laborales seguras y saludables. Esta temática se aborda en amplitud en el documento *Procedimientos de Gestión de Mano de Obra* del Proyecto, el cual describe el uso de mano de obra para el Proyecto, evaluando posibles riesgos laborales y otras consideraciones relevantes.
- **EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación.** Reconoce que las actividades humanas a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, consumiendo o degradando recursos de una manera que podría amenazar a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional o incluso mundial. Este EAS especifica los requisitos para abordar la eficiencia del uso de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación durante todo el ciclo del Proyecto de conformidad con las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII). Este MGAS incluye la gestión de residuos (sólidos y líquidos) generados, permitiendo identificar potenciales riesgos ambientales y

estableciendo, en consecuencia, un plan de compromisos ambientales y el control de infecciones y gestión de residuos.

1.2. Contenido sugerido para una política ambiental y social.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio 1. cumplir con los Estándares Ambientales y Sociales del BM aplicables al Proyecto.
- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas.

Requisitos de las Normas de Conducta.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
- El de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.

- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).
- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).
- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).

1.3. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP's, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.

Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapias, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra".

No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo abc y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. El sub-contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados. Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne

para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o desechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.

ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES PARTICIPANTES

1. EVALUACION TÉCNICA

En la oferta Técnica los Oferentes deberán incluir comprobantes de los trabajos realizados para que estos puedan ser considerados en la evaluación; estos comprobantes podrán ser: Actas de Recepción, Constancias emitidas por los Contratantes, Contratos y cualquier otro documento de carácter legal que demuestre que el Oferente y su personal designado realizó las intervenciones presentadas.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Programa de trabajo y Metodología de operación		20.00
Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto (la planificación será en Microsoft Project o similar), definiendo Secuencia lógica de actividades y Suma de actividades dentro del plazo solicitado	10.00	
Sistema o proceso constructivo propuesto para el proyecto, incluyendo procesos de construcción. Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto, definiendo turnos, jornadas, frentes de trabajo.	10.00	
Personal designado al proyecto:		40.00
Residente del proyecto (según Currículum Vitae)		
Grado académico como Ingeniero Civil o Arquitecto (Anexar copia del Título).	10.00	
Experiencia en cargos de ejecución de proyectos de características similares, 10 puntos por proyecto hasta un máximo de 3 proyectos.	30.00	
Experiencia del Ofertante		40.00
Experiencia General: en la ejecución de remodelaciones y/o construcciones de edificaciones de características similares a las ofertadas. Se asignarán 10 puntos por proyecto, hasta un máximo de 3 proyectos.	30	
Experiencia Específica: Experiencia de al menos un proyecto de construcción, remodelación y/o adecuación de edificaciones de tipo hospitalario, cuyo monto de intervención sea igual o superior a \$50,000.00	10	
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		100.00

NOTAS:

La evaluación económica se realizará únicamente para aquellas ofertas que hayan alcanzado un mínimo de **70 puntos** en la Evaluación Técnica. La Comisión de Evaluación de ofertas recomendará la adjudicación de esta Libre Gestión, al oferente cuya oferta sea la de menor precio o represente mejor los intereses a la Institución.

Para el profesional designado para dirigir la ejecución del proyecto, se deberá presentar en la Oferta una carta de compromiso de participación en el mismo, caso contrario no se asignará puntaje.

Los Oferentes deberán incluir comprobantes de los trabajos realizados para que estos puedan ser considerados en la evaluación; estos comprobantes podrán ser: Actas de Recepción, Constancias emitidas por los Contratantes, Contratos y cualquier otro documento de carácter legal que demuestre que el Oferente y su personal designado realizó las intervenciones